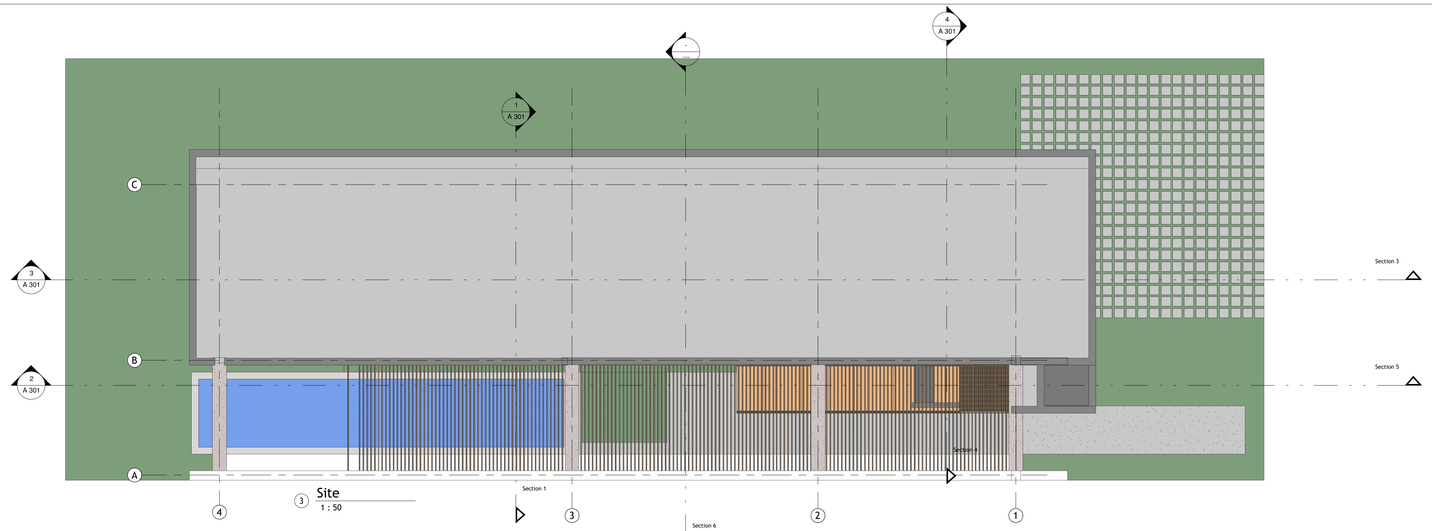

Site
1 : 50

CASAS VISTA CANA

	ÁREA EXTERNAS	ÁREA INTERNA	ÁREA TOTAL
ÁREA		160.36	189.73
PISO 1		67.52	
PATIO		7.80	
TERRAZA CUBIERTA	10,40		
PICUZZI	9.07		
PISCINA	8.19		
PISO 2		85,04	
BALCON	1.71		

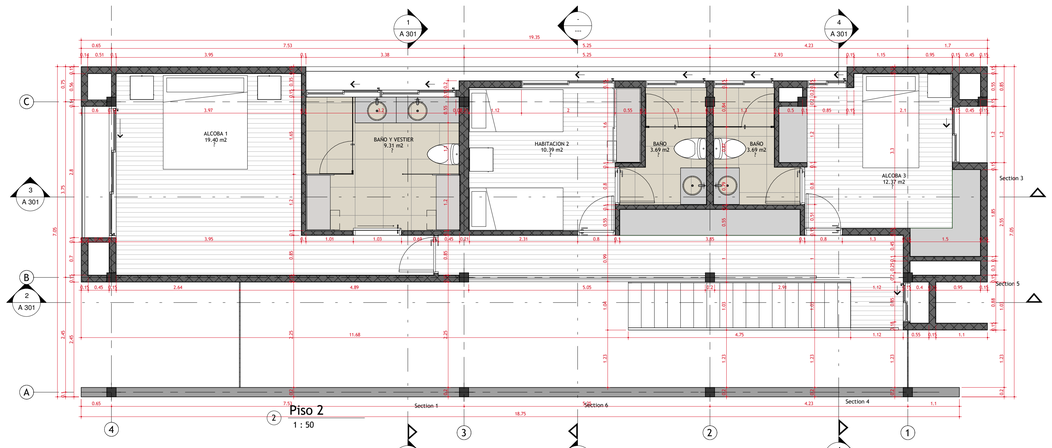

Piso 2
1 : 50

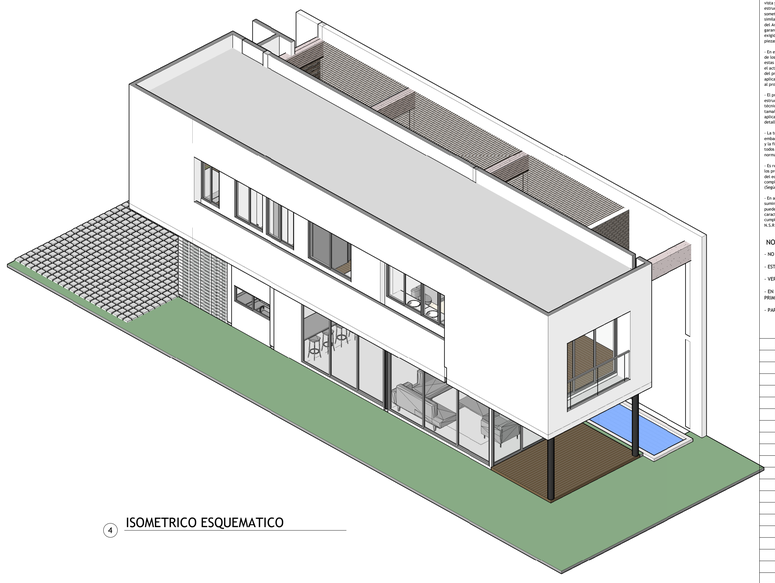

ISOMETRICO ESQUEMATICO

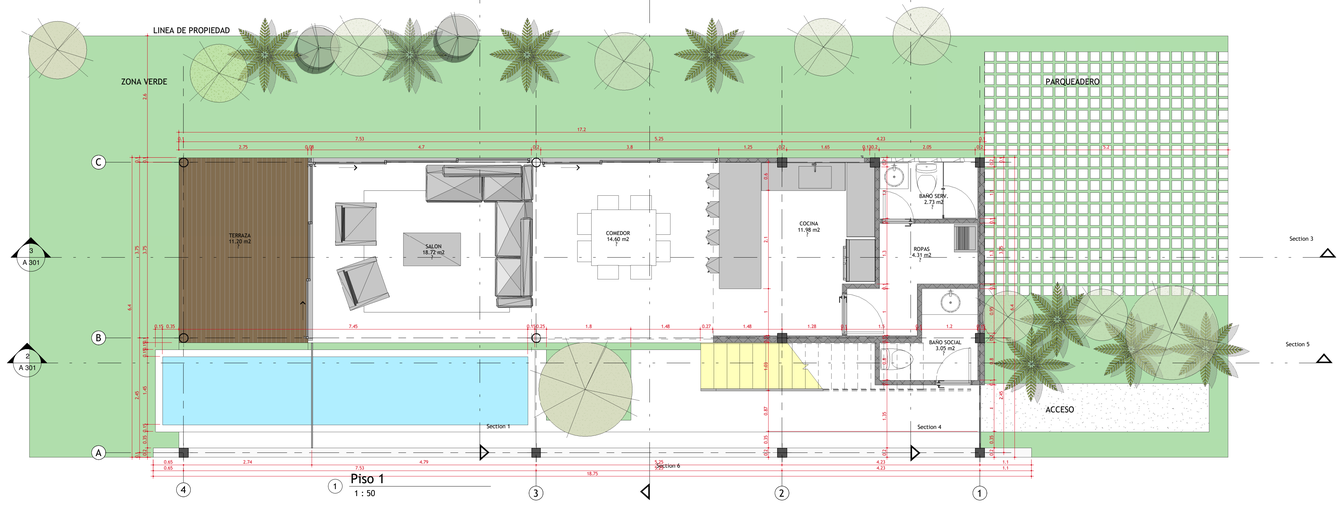

Piso 1
1 : 50

DISEÑO

M+ GROUP

Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 20
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidas las datas técnicas originales o copia de ellas consignadas en la planimetría, que incluyen las firmas de los profesionales que intervinieron en el proceso de diseño, los cuales aparecen en las casillas Propietario, Diseñador, Dibujo y quien presenta a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a las copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no esté consignado en este plano o en las datas técnicas de los documentos de diseño, corresponde a la información suministrada por diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todo los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.9 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El predimensionamiento de soporte de columnas, vigas y similar que requieran de ser ajustados por el constructor, corresponde a la información que se ha suministrado contratada por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que correspondan a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se susciten o surgieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y la Interventoría a cargo. De ser necesario se construirán prototipos. El constructor debe tener en cuenta que los planos de detalles son complementarios a la vista y planos de saber del residiriaz y de los detalles especiales, tipo estructuras metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, sometidos a la intemperie deberán ser tratados con material Hidrofugo y/o similar en superficies horizontales. Las muestras deben contar con la aprobación del diseñador y/o el Promotor. Los materiales de construcción deben cumplir y garantizar la estabilidad, durardez, estanqueidad, entre otros, así como lo exigido por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos premisos, estas deberán ser diriméidas con la aprobación de los Arquitectos y constatar en la obra. Los cambios que se generen en la obra deben estar en representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generan de modificaciones sustanciales al proyecto aflicidado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despiezes y especificaciones técnicas que debe ser ratificadas y verificadas oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y aplicación de los acabados. Las dimensiones establecidas en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georeferenciación se debe corroborar en obra por la interventoría y/o firma constructora, pretendiendo que la implantación sea precisa y ajustada a los niveles establecidos en los planos arquitectónicos y/o urbanísticos y/o normativa aplicada exigida por los entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características que deben cumplir los elementos, y la responsabilidad de que se ajuste a las características mínimas exigidas en el supervisor técnico. Capítulo n.1.5.1.2 N.S.R 2010 titulo J.

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
REPUBLICA DOMINICANA
VISTA CANA

PROYECTO
CASA LOTO

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
PLANTAS

PROPIETARIO Owner	APROBÓ Approver
ARQUITECTO Designer	PLANO No. A 101
FECHA 08/12/16	ELABORÓ Author

ARCHIVO REVIT
X:\ARQUITECTURA\MGroup_Arq\01_Proyectos\02_PROYECTOS EN CURSO\VISTA CANA\CONSULTORIA\01_Planos\01_Arquitectonico\02_Concepto\01_Revit\casa 1.rvt

ESCALA
1 : 50

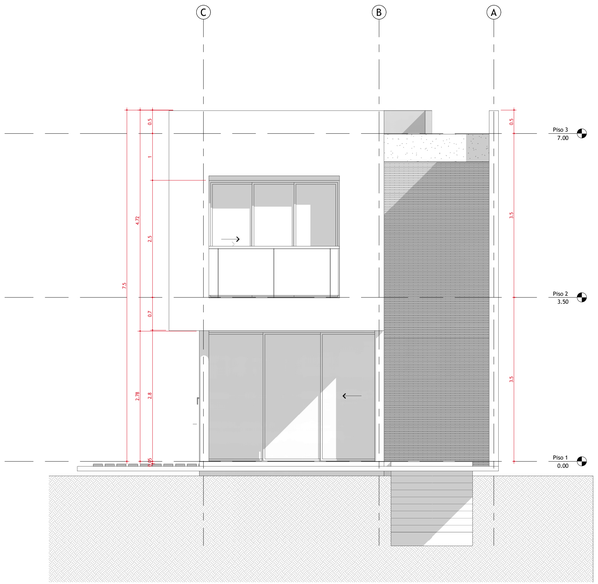

2 Occidente
1 : 50

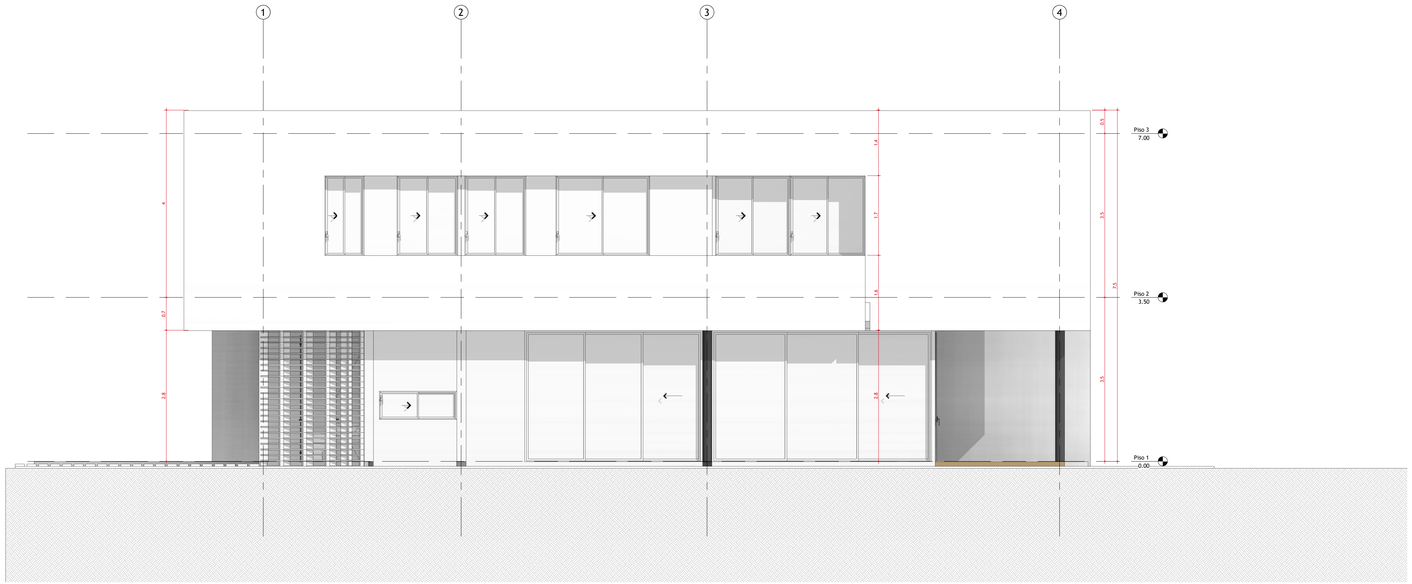

1 Norte
1 : 50

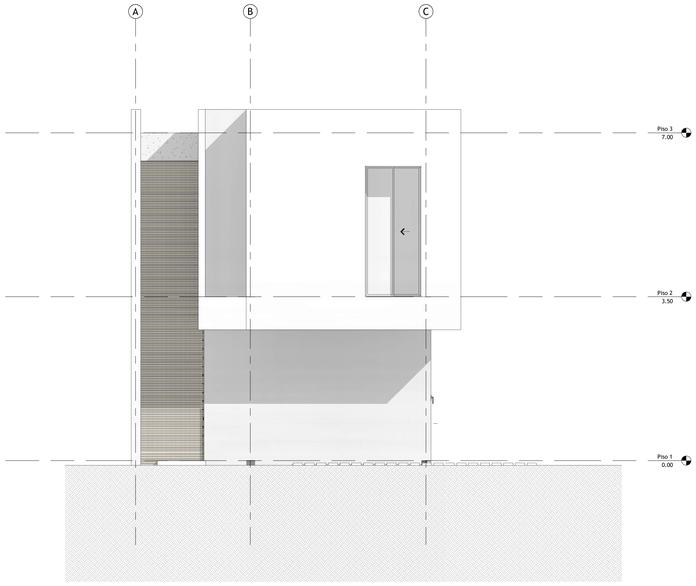

3 Oriente
1 : 50

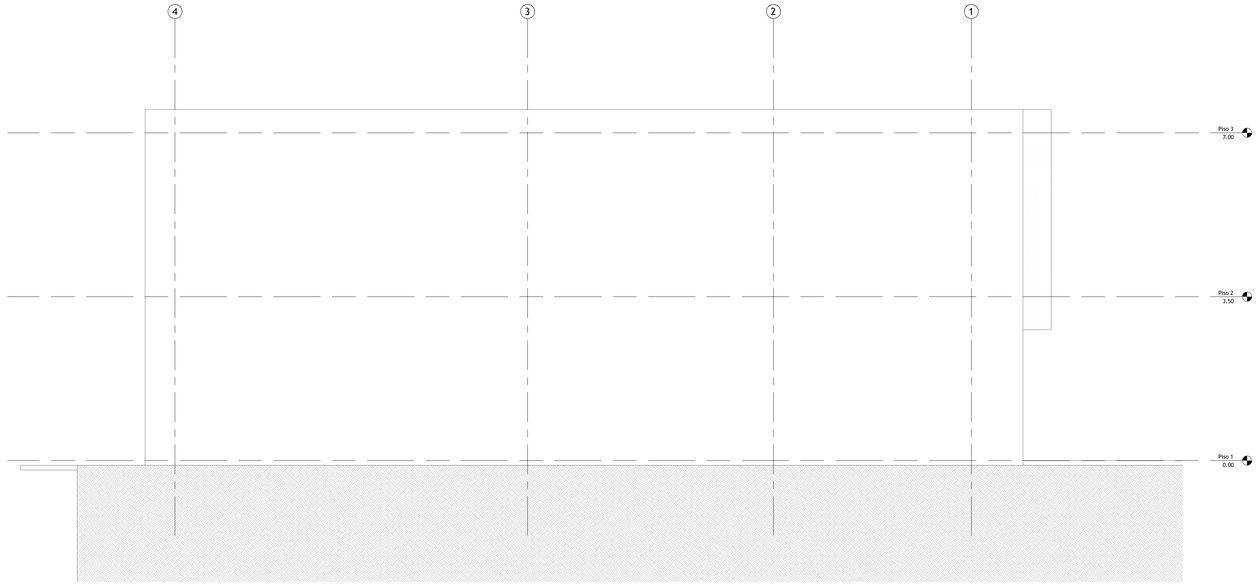

4 Sur
1 : 50

DISEÑO

M+ GROUP
Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 20
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- m+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidas las copias técnicas originales o copia de ellas consignadas en la planoteca, que incluyen las firmas de los profesionales que intervinieron en el proceso de diseño, los cuales aparecen en las casillas Propietario, Diseñador, Dibujó y quien presenta o Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a los copias que repose en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no esté consignado en este plano y en los datos técnicos de diseño, es responsabilidad del constructor y/o Administrador Técnico del diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todo los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.9 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El predimensionamiento de soporte de columnas, vigas y similar que requiere de ser ejecutado por el constructor y/o Administrador Técnico de diseñadores del proyecto contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que correspondan a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se susciten o surgieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y la interventoría a cargo. De ser necesario se construirán prototipos. El constructor y/o Administrador Técnico de diseñadores del proyecto es responsable de la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo estructuras metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, sometidos a la intemperie deberán ser tratados con material Hidrofugo y/o similar en superficies horizontales. Las muestras deben contar con la aprobación del arquitecto diseñador. El constructor y/o Administrador Técnico debe garantizar la estabilidad, durabilidad, estanqueidad, entre otros, así como los exigidos por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos premisos, estas deberán ser diriméidas con la aprobación de los Arquitectos y constatar en la obra. Los cambios que se generen en la obra por razones de representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despiezes y especificaciones técnicas que debe ser ratificados y verificados oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y aplicación de los acabados. Las dimensiones establecidas en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe corroborar en obra por la interventoría y la firma constructora, previendo que la implantación sea precisa y ajustada a los ejes de construcción, a los retiros urbanísticos establecidos y la normativa aplicada exigida por las entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características que deben cumplir los elementos, y la responsabilidad de que se cumplan estas características recae en el supervisor técnico. Capítulo a.7.5.1.2 N.S.R 2010 titulo A.

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
REPUBLICA DOMINICANA
VISTA CANA

PROYECTO
CASA LOTO

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
FACHADAS

PROPIETARIO		APROBÓ
Owner		Approver
ARQUITECTO		PLANO No.
Designer		A 201
FECHA	ELABORÓ	
08/12/16	Author	

ARCHIVO REVIT
C:\Users\Designer\Desktop\Revit 2016\Proyectos\02_PROYECTOS EN CURSO\VISTA CANA-CONALOTO\1_Planos\02_Arquitectura\02_Generales\01_Bloc\Casa Loto

ESCALA
1 : 50

3 Section 3
1 : 50

4 Section 4
1 : 50

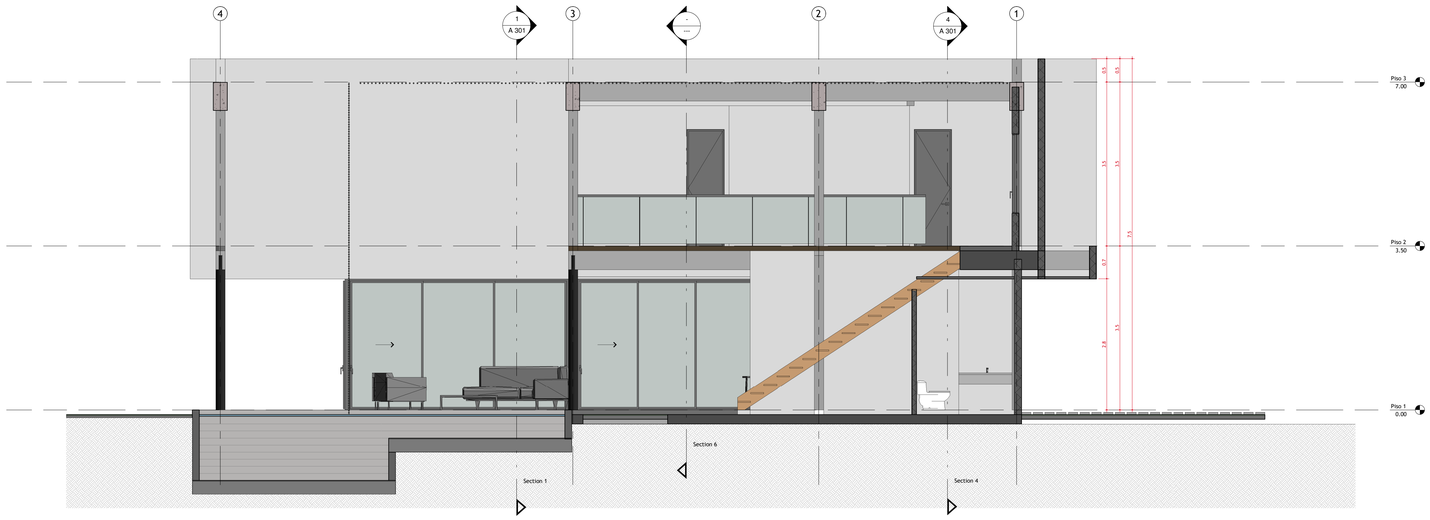

2 Section 5
1 : 50

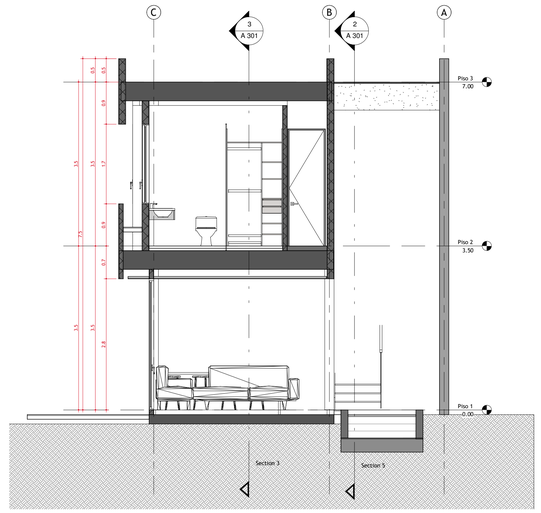

1 Section 1
1 : 50

DISEÑO

M+ GROUP
Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 20
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidas las datos técnicos originales o copia de ellas, consignada en la planimetría, que incluyen las firmas de los profesionales que intervinieron en el diseño y/o desarrollo del proyecto, los cuales aparecen en las carátulas Proyectista, Memorista, Dibujo y quien presenta a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a las copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no esté consignado en este plano o en los datos técnicos originales, es responsabilidad del constructor y/o Administrador de los diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.9 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El predimensionamiento de soportes de columnas, vigas y similar que requiriera de ajuste por parte del constructor, deberá ser consultado y aprobado por el Diseñador contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que correspondan a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se susciten o surgieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y la Interventoría a cargo. De ser necesario se construirán prototipos. El constructor debe verificar en obra, previo a la ejecución de los elementos, su concordancia a la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo estructuras metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, sometidos a la intemperie deberán ser tratados con material Hidrofugo y/o similar en superficies horizontales. Las muestras deben contar con la aprobación del diseñador y/o el Promotor. Los muros deben contar con los refuerzos que garantizar la estabilidad, durabilidad, estanqueidad, entre otros, así como lo exigido por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos premisos, estas deberán ser dirímidas con la aprobación de los Arquitectos y constatar en la obra. Los cambios que se generen en la ejecución de los mismos sin representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generan de modificaciones sustanciales al proyecto aprobado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despiezes y especificaciones técnicas que debe ser ratificados y verificados oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y aplicación de los acabados. Las dimensiones establecidas en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe corroborar en obra por la interventoría y la firma constructora, generando que la implantación sea precisa y ajustada a los linderos establecidos en los títulos, escrituras, antecedentes y la normativa aplicada exigida por las entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características que deben cumplir los elementos, y la responsabilidad de que se cumplan las características recae en el supervisor técnico. Capítulo n.5.5.2 N.S.R 2010 titulo J.

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
REPUBLICA DOMINICANA
VISTA CANA

PROYECTO
CASA LOTO

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
SECCIONES

PROPIETARIO Owner	APROBÓ Approver
ARQUITECTO Designer	PLANO No.
FECHA 08/12/16	ELABORÓ Author
	A 301

ARCHIVO REVIT
X:\ARQUITECTURA\MGroup_Arq\01. Proyectos\02_PROYECTOS EN CURSO\VISTA CANA\CASALOTO\01_Planos\03_Arquitectonico\02_Generales\01_Sections.rvt

ESCALA
1 : 50